



CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 8 de junio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, bases específicas, apartado 6.6, el Tribunal calificador ha determinado que los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio son los siguientes:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario formado por 100 preguntas. El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas.
2. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas correcta.
3. Cada respuesta correcta puntuará con 1 punto.
4. Cada respuesta errónea se penalizará con un tercio de una contestación correcta.
5. Las preguntas no contestadas, así como aquellas que tengan respuestas múltiples, no recibirán puntuación alguna.
6. La puntuación directa del cuestionario, PD, será de:

$$PD = NRC - (1/3 \times NRE)$$

Donde:

- PD = Puntuación Directa
 - NRC = Número total de Respuestas Correctas
 - NRE = Número total de Respuestas Erróneas
7. Para aprobar será necesario obtener una puntuación directa mínima de 50 puntos. Si el número de aprobados no llegara a **20 opositores** se aplicará el criterio adicional del punto 8.
 8. No obstante, lo anterior, El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos los opositores que, habiendo obtenido una puntuación directa (PD) **inferior a 50**, hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas (PD) hasta completar el número total de 20 opositores siempre que la puntuación directa (PD) alcanzada sea superior a **35 puntos**. En estos casos, todos los opositores con idéntica puntuación a aquel opositor aprobado con la nota mínima de corte, se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere el número de **20 opositores antes indicado**.
 9. Para los opositores con puntuación directa comprendida entre PMIN y 100 la valoración del primer ejercicio del proceso selectivo (VPE), será de:

$$VPE = 10 + 10 \times [(PD - PMIN) / (100 - PMIN)]$$

Donde:

- VPE = Valoración del Primer Ejercicio
 - PD = Puntuación Directa (punto 6)
 - PMIN = Puntuación Directa Mínima de los considerados aptos.
10. En el caso de que se produjese la anulación de alguna de las preguntas, los criterios anteriores se adaptarán al número final de preguntas válidas, siempre de acuerdo con las bases.
 11. A todos los efectos, una vez corregido el ejercicio, la puntuación máxima de 100 puntos equivaldrá a 20 puntos dentro del proceso selectivo.

La Presidenta del Tribunal

D^a. Elena C. Delgado Gutiérrez

